

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Área Usuaria:	Dirección de Disponibilidad de Predios –(DDP)
Meta Presupuestaria:	140
Actividad del POI:	AOI00107200066 INVENTARIO VIAL DE CARACTER BASICO

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de impresión en general de fichas técnicas, mapas viales y actas de trabajo, resultado de la asistencia técnica a las municipalidades provinciales, las cuales serán suscritas in situ por las autoridades de los Institutos Viales Provinciales, y servirán como sustento técnico para la conformación de la red vial provincial en el nuevo clasificador de rutas – SINAC.

2. OBJETIVO

Contar con impresiones de fichas técnicas, mapas viales y actas de trabajo, resultado de la asistencia técnica a las municipalidades provinciales, las cuales serán suscritas in situ por las autoridades de los Institutos Viales Provinciales.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Sustentar técnicamente la conformación de la red vial provincial del nuevo clasificador de rutas – SINAC, sustentado con la firma de las autoridades de cada Instituto Vial Provincial luego del trabajo realizado en la asistencia técnica a las municipalidades provinciales del departamento.

4. ALCANCE

Ítem	Cantidad	Unid. Medida	Descripción del Servicio
1	1	SERVICIO	Servicio de impresión en general.

5. ANTECEDENTES

No aplica.

6. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR**6.1. Actividades:**

El servicio se realizará considerando el siguiente detalle:

- a. Los formatos serán proporcionados por la Coordinación de Jerarquización Vial y Registro, de acuerdo al diseño elaborado (se adjunta modelo referencial, Anexo).
- b. Número de ejemplares:
 - 1200 (mil doscientos) unidades
- c. Medidas:
 - Tamaño A - 4

- d. Material:
- Papel bond 80 gramos
- e. Impresión:
- A todo color
- f. Otras consideraciones:
- Las impresiones se realizarán a solicitud del área técnica durante el periodo de ejecución del servicio, los cuales podrán ser requeridas de manera progresiva hasta completar el total de unidades requeridas.
- g. Las fechas de ejecución del servicio se describen a continuación.

Fecha	Cantidad	Entrega
Del 08 de junio al 12 de junio.	1200 unidades, según requerido por el área técnica hasta completar el monto total de impresiones.	En la Municipalidad Provincial de Tambopata, al día siguiente de remitido los formatos vía correo electrónico.

- h. El contratista deberá de garantizar la impresión de calidad cumpliendo con las características requeridas previamente.

6.2. Entregables:

El (la) contratista deberá presentar un (01) informe, de acuerdo al siguiente detalle:

ENTREGABLE	CONTENIDO DE ENTREGABLE	PLAZO
Único Entregable	Deberá presentar un reporte (matriz) de control de impresiones realizadas por cada día, precisando la cantidad de formatos requeridos.	Para efecto del pago, 10 días calendario contado a partir del día siguiente de culminado el servicio

Todo entregable deberá ser ingresado por mesa de partes o mesa de partes virtual de la entidad (<https://mpv.mtc.gob.pe>) dirigido a la Dirección de Disponibilidad de Predios, responsable de dar la conformidad.

6.3. Naturaleza y alcance del servicio

Queda establecido que el alcance del servicio requerido a través de los presentes términos de referencia comprende aquellas actividades que apoyan, coadyuvan o fortalecen al cumplimiento regular de las funciones a cargo de la Dirección de Disponibilidad de Predios. Dichos servicios no reemplazan o sustituyen la responsabilidad funcional ni eximen del deber de cumplimiento de dichas funciones por parte de los funcionarios o servidores públicos de la Dirección de Disponibilidad de Predios.

En ese sentido, el (los) entregable(s) previsto(s) para la presente contratación, se sujetan y se circunscriben al alcance y naturaleza del servicio descrito en el párrafo precedente.



6.4. Consideraciones generales del servicio:

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se hace responsable de los eventos y/o accidentes y/o enfermedades que puedan presentarse durante el cumplimiento del contrato.

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se responsabiliza de otorgar subsidios o indemnizaciones en caso ocurriese accidentes o caso fortuito en horario regular y fuera del mismo durante la ejecución del contrato.

6.5. Recursos:

El servicio será a todo costo y asumido por el contratista.

7. PRESTACIONES ACCESORIAS.

No aplica.

8. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El contratista deberá garantizar el uso de EPP del personal que intervendrá en el desarrollo del servicio asimismo deberán contar con los seguros mínimos requeridos como el SCTR.

El contratista deberá presentar para el inicio del servicio, la póliza SCTR en pensión y salud y vida ley por el total de trabajadores asignados por el contratista para la ejecución de la prestación. Dicha póliza deberá estar vigente durante todo el plazo de ejecución del servicio.

9. PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACION

9.1. Plazo

El plazo de la prestación del servicio será de **cinco (05) días calendario**, según la fecha programada. Asimismo, de haber una reprogramación en la fecha de la ejecución del servicio, se informará al proveedor con una anticipación no menor de un (01) días calendarios.

9.2. Lugar de prestación

Las impresiones serán entregadas en la Municipalidad Provincial de Tambopata en el Av. León Velarde N° 230 Mz. 1 – Tambopata.

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

10.1. CONDICIONES GENERALES:

- Persona Natural o Jurídica
- Tener Registro Único de Contribuyente activo y habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores (se excluye en el caso que el valor de bien sea menor o igual a 1 UIT).
- No contar con antecedentes penales, policiales y judiciales.
- No estar inmerso en prohibiciones e incompatibilidades según Ley N° 31564
- No tener impedimento ni inhabilitación para contratar con el Estado.

10.2. CONDICIONES PARTICULARES:

a) Capacidad legal

No aplica.



b) Personal clave

No aplica.

c) Experiencia del personal clave

No aplica.

d) Experiencia del postor en la especialidad

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.500.00 (quinientos con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda

Se consideran servicios similares a los siguientes: *servicios de impresión*.

Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

e) Equipamiento estratégico

No aplica.

f) Infraestructura estratégica

No aplica.

11. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Es preciso mencionar que el proveedor es el responsable directo y absoluto de las prestaciones que realizará, sea directamente o a través de personal, debiendo responder por la ejecución de la prestación del servicio.

12. RESPONSABILIDAD DEL AREA USUARIA

La Entidad brindará al proveedor las facilidades de coordinación e ingreso a las instalaciones para la atención del servicio.

13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se hará efectivo en soles, de acuerdo al siguiente detalle:

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.



NRO. DE PAGO	DETALLE DE PAGO
Único pago	100 % del monto total contratado, previa presentación del entregable y del otorgamiento de conformidad de servicio correspondiente.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe de actividades.
- Comprobante de pago.
- Orden de servicio
- Términos de referencia
- Carta CCI.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte de la Dirección de Disponibilidad de Predios y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

14. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por la Dirección de Disponibilidad de Predios, previo visto bueno en el acta de conformidad e informe de la Coordinación General de Gestión de Asuntos Técnicos de la Infraestructura Multimodal en Transportes, quien verificará el cumplimiento de los presentes términos de referencia.

De existir observaciones, *la entidad contratante* las comunica al *contratista*, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar *no mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar*. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, *la entidad contratante* puede otorgar al *contratista* periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

15. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad todos los documentos e informaciones de la entidad a los que tenga acceso en ejecución del presente contrato. Se entiende que la obligación asumida por contratista está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" sino a todos los documentos e informaciones que en razón del presente contrato o vinculado con la ejecución del mismo, pueda ser conocida por cualquier medio por el contratista.

**16. PENALIDAD POR MORA**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Dónde: F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

17. OTROS TIPOS DE PENALIDAD

No aplica.

18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO³

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y anti soborno.
- f. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g. Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

³ 228.4. El contrato menor se perfecciona con la notificación de una orden de compra o de servicio al proveedor seleccionado a través de la Pladicop, o con la suscripción de un contrato que se publica en la Pladicop. El requerimiento forma parte del contrato menor. En caso la prestación supere el año fiscal, es perfeccionado mediante la suscripción de un contrato.



- h. También puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición solo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales (locadores de servicios).

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

19. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación⁴ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato⁵. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁶. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁷.

⁴ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁵ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁶ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁷ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



20. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad de vicios ocultos, materia de la presente contratación, tendrá un plazo de un (01) año, contado a partir de emitida la conformidad.

21. PROPIEDAD INTELECTUAL

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones tendrá todos los derechos de propiedad intelectual (sin limitación, patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos u otros materiales relacionados a la contratación).

22. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

No aplica.

23. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

24. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

25. GARANTIAS

No aplica

26. APLICACIÓN SUPLETORIA

En todo lo no previsto en la presente contratación se aplicará de manera supletoria la Ley General de Contrataciones Públicas su Reglamento; demás normas generales y específicas que resulten aplicables y el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

27. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS.

No aplica.

28. SANCIONES.

La presente contratación se sujeta a lo establecido en el Título VI de la Ley General de Contrataciones Públicas Ley ° 32069 referido al régimen de infracciones y sanciones.

29. ANEXOS.

Se adjunta formatos referenciales.



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

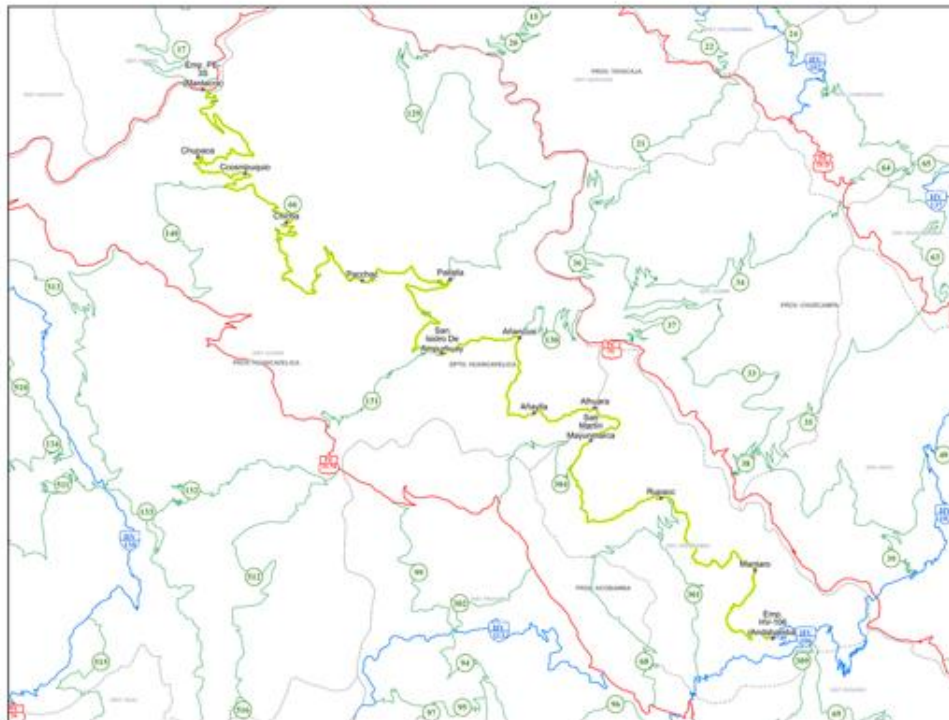
FICHA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL CLASIFICADOR DE RUTAS PROVINCIALES

Provincia: **Huancavelica**

Propuesta RVP N°: **66**

Departamento: **Huancavelica**

Conformación de la Ruta	HV-767(Ruta), HV-768(Tramo), R0901046(Ruta), HV-765(Tramo), HV-764(Tramo), R0902199(Ruta), HV-763(Ruta)
Trayectoria Propuesta	Emp. PE-3S (Mantaca) - Chupaca - Ccosniquiño - Chicha - Pacchac - Pallalla - San Isidro De Ampurhuay - Añancusi - Añaylla - Alhuara - San Martín Mayunmarca - Rupacc - Mantaro - Emp. HV-106 (Andabamba)
Provincias Involucradas	Acobamba, Huancavelica



Fuente SINAC

Gerente General IVP
Juan Jose Ramos Gomez

Monitor Vial IVP
Andres Ruiz Mendoza

Monitor Vial IVP
Yael Sedano Areche



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

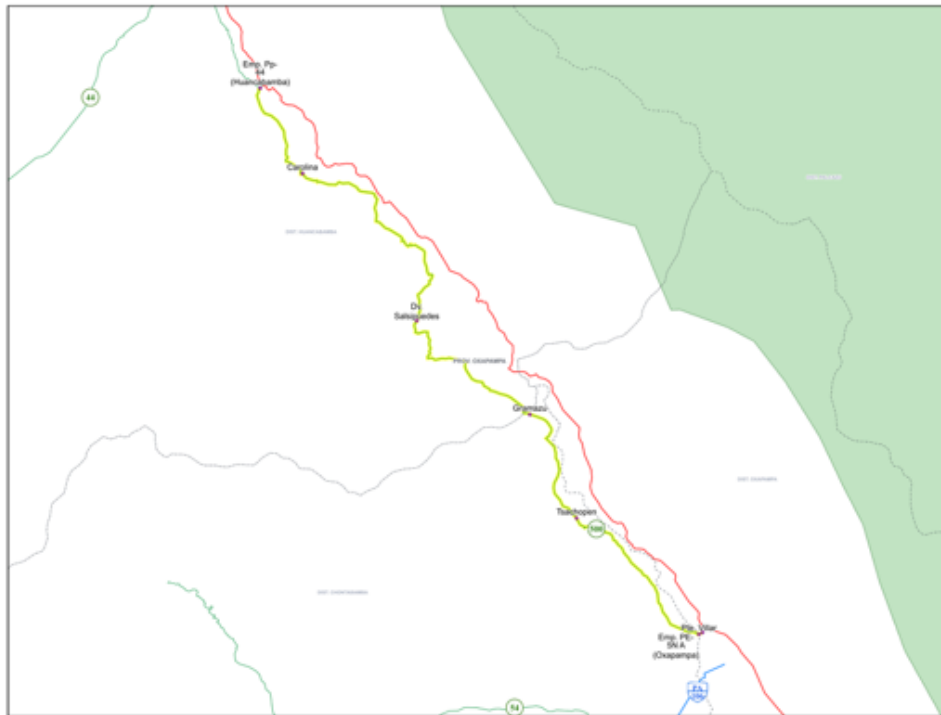
FICHA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL CLASIFICADOR DE RUTAS PROVINCIALES

Provincia: **Oxapampa**

Propuesta RVP N°: **500**

Departamento: **Pasco**

Conformación de la Ruta	PA-631(Tramo), PA-634(Sector), PA-635(Tramo), R1903122(Ruta), PA-637(Tramo)
Trayectoria Propuesta	Emp. PE-5N A (Oxapampa) - Pte. Villar - Tsachopen - Gramazu - Dv. Salsipuedes - Carolina - Emp. Pp-44 (Huancabamba)



Fuente SINAC

Gerente General IVP
Marse Arias Guere

Sub Gerente de Operaciones IVP
Caleb Alderete Blanco

**ACTA DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL
CLASIFICADOR DE RUTAS – SINAC, VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN
GEOESPACIAL Y CONFORMACION DE LA RED VIAL PROVINCIAL DE LA
PROVINCIA DE OXAPAMPA**

Siendo las 15:30 horas, del día 24 de febrero de 2026, en las instalaciones de la Biblioteca Municipal de Oxapampa, se da por culminada la Asistencia Técnica de Validación de la carreteras que conformaran la Red Vial Provincial para la Actualización del Clasificador de Rutas del Sistema Nacional de Carreteras - SINAC, evaluación y análisis de la información geoespacial de las rutas clasificadas y no clasificadas en el ámbito de la jurisdicción provincial, realizado los días 23 y 24 de febrero de 2026, por la Coordinación de Jerarquización Vial y Registros de la Dirección de Disponibilidad de Predios de la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes del MTC, la cual comprendió lo siguiente:

- a. Exposición de la Actualización del Clasificador de Rutas del SINAC.
- b. Presentación del Anexo 1: Informe Técnico de Propuestas de Jerarquización Vial y Anexo 2: Estructura de los Datos Georreferenciados para la Jerarquización Vial del SINAC.
- c. Precisiones y atención de consultas acerca de la Actualización del Clasificador de Rutas del SINAC.
- d. Validación de la data geoespacial de las rutas y carreteras clasificadas y no clasificadas para conformación de la Red Vial Provincial.
- e. Designación de los responsables por parte de la municipalidad provincial para las coordinaciones sobre el proceso de Actualización del Clasificador de Rutas - SINAC con la representante del MTC, Ing. María Moreno Pinado (celular 998901975 y correo electrónico mmoreno@mtc.gob.pe)

Nombre	Cargo	Celular	Correo
Caleb Alderete Blanco	SubGerente de Operaciones	947431668	alderetebc13@gmail.com
Marse Arias Guere	Gerente General	959990091	marseariasguere@gmail.com
Hawy Hurtado Arriet	Monitor Vial	920262196	hawyhurtado@gmail.com

Los participantes de la Asistencia técnica para la actualización y validación de la información geoespacial de la Red Vial Provincial para la Actualización del Clasificador de Rutas del Sistema Nacional de Carreteras - SINAC, dan fe de lo actuado a través de sus firmas.

Anexo 1. Lista de Asistentes